



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 DEL COMITÉ TRANSPARENCIA  
EN LA ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.**

Siendo las doce horas con diecisiete minutos, del día veinte de julio de dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones del Salón Belisario Domínguez, cita en la calle Canario esquina con calle 10, colonia Tolteca, el Lic. Adrián Serrano Barrientos, Coordinador de lo Contencioso, Presiente Suplente, el C. José Jacques y Medina, Jefe de Oficina de la alcaldesa, el Lic. Carlos Enrique Mendiola Martínez, Líder Coordinado de Proyectos de Ventanilla Única I y Vocal Suplente de la Dirección de Atención Ciudadana, el Lic. Juan Jorge Pérez Alcántara Director General de Gobierno, el C. Juan Antonio Viguera, Enlace de Transparencia y Vocal Suplente de la Dirección General de Servicios Urbanos, el Ing. Ramiro Bautista Piña, Coordinador de Análisis y opinión Técnica y Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Lic. Ramona Merced Bencomo Romero, Directora General de Desarrollo Social, el Lic. Rafael Ruiz López, Jefe de Unidad Departamental de Zona Sur, y Vocal Suplente de la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, el Dr. Juan Abad de Jesús, Director General de Administración, el Lic. Cesar Cuauhtémoc Sánchez Cabrera, Coordinador de lo Consultivo Jurídico y la Lic. Elsa Esther Hernández Muñoa, Coordinadora de Transparencia e Información Pública con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia en la Alcaldía Álvaro Obregón y del desahogo de la orden del día que se presenta en este acto -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

Por instrucciones de la Presidencia, se da cuenta del siguiente punto, que es la lectura y aprobación del orden del día. -----

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum. -----
2. Lectura y aprobación de la Orden del Día. -----
3. Doce casos propuestos para la para la clasificación de información, con fundamento en lo establecido en los artículos 89 párrafo quinto y 93 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisan las atribuciones del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia, respectivamente. -----
4. Presentación del reporte trimestral del registro de las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales correspondiente al periodo de enero a marzo 2021. -----
5. Asuntos generales -----
6. Acuerdos -----

Una vez aprobada la orden del día por unanimidad, solicita a la secretaria proceda a dar lectura al siguiente punto. -----

**-DESAHOGO DE CASOS-** -----

La Secretaria Técnica da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: punto número tres "Proyectos de clasificación de información" con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Inicialmente, la propuesta se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán



tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrará al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la unidad administrativa que detenta dicha documentación y que es referida en cada uno de los casos subsecuentes. -----

Una vez precisado lo anterior, se procede a dar lectura al: -----

**3.1 CASO 001.CTAAO.20-07.2021.-** Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, en relación con **el artículo 121 fracción XII.** -----

Se propone la elaboración de versiones públicas de las contrataciones de servicios profesionales por honorarios. - De las cuales se omiten aquellos datos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL.** -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **001.CTAAO. 20-07.2021.-** -----

Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** -----

El presidente solicita a la Secretaría Técnica, continúe con la orden del día. -----

**3.2 CASO 002.CTAAO.20-07.2021.-** Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, en relación con **el artículo 121 fracción XVII** -----

Se propone la elaboración de versiones públicas de la información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado -----

De las cuales se omiten aquellos datos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL.** -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **002.CTAAO.20-07.2021.-** -----

Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** -----

El presidente solicita a la Secretaría Técnica, continúe con la orden del día. -----

**3.3 CASO 003.CTAAO.20-07.2021.-** Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



su modalidad de CONFIDENCIAL, en relación con el artículo 121 fracción XXIX Se propone la elaboración de versiones públicas las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados. ----- De las cuales se omiten aquellos datos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **003.CTAAO.20-07.2021**. -----

Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** -----

El presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

**3.4 CASO 004.CTAAO.20-07.2021.-** Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, en relación con el artículo 121 fracción XXX -----

Se propone la elaboración de versiones públicas de la información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza correspondientes. -----

De las cuales se omiten aquellos datos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **004.CTAAO.20-07.2021**. -----

Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** -----

El presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

**3.5 CASO 005.CTAAO.06-05.2021.-** Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, en relación con el artículo 121 fracción XXXV -----

Se propone la elaboración de versiones públicas de los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado -----

De las cuales se omiten aquellos datos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **005.CTAAO.20-07.2021**. -----

Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** -----

El presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

**3.6 CASO 006.CTAAO.06-05.2021.-** Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, en relación con el artículo 121 fracción XXXIX -----

Se propone la elaboración de versiones públicas de las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.-----

De las cuales se omiten aquellos datos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **005.CTAAO.20-07.2021**. -----

Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de



información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** -----  
 El presidente solicita a la Secretaría Técnica, continúe con la orden del día. -----  
**3.7 CASO 007.CTAAO.22-07.2021.-** Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, en relación con **el artículo 121 fracción L** -----  
 Se propone la elaboración de versiones públicas de la calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos.-----  
 De las cuales se omiten aquellos datos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. -----  
 En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----  
 El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **007.CTAAO.20-07.2021.**-----  
 Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** -----  
 El presidente solicita a la Secretaría Técnica, continúe con la orden del día. -----  
**3.8 CASO 008.CTAAO.20-07.2021.-** Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, en relación con **el artículo 124 fracción III** -----  
 Se propone la elaboración de versiones públicas de la relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos.-----  
 De las cuales se omiten aquellos datos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. -----  
 En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----  
 El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **008.CTAAO.20-07.2021.**-----  
 Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** -----  
 El presidente solicita a la Secretaría Técnica, continúe con la orden del día. -----  
**3.9 CASO 009.CTAAO.20-07.2021.-** Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, en relación con **el artículo 124 fracción XXV**-----  
 se propone la elaboración de versiones públicas del directorio de las personas integrantes del consejo, indicando las comisiones a las que pertenece; el calendario de las sesiones del pleno y de las comisiones, así como las actas correspondientes, adicional a sus informes. -----  
 De las cuales se omiten aquellos datos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. -----  
 En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----  
 El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **009.CTAAO.20-07.2021.**-----  
 Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** -----  
 El presidente solicita a la Secretaría Técnica, continúe con la orden del día. -----  
**3.10 CASO 010. CTAAO.20-07.2021.-** Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL respecto a lo referido en las solicitudes con folio **0417000057121 y 0417000059521** en las cuales se solicita: "Solicito copia electrónica de todos los documentos, esto es, el expediente completo mencionado en la siguiente página de trámites del Gobierno de la Ciudad de México





DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ACOTACIONES DEL AREA COMPETENTE
1. Indicar la fuente de la información.	La propuesta de clasificación se genera en la Dirección General Jurídica.
2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.	<p>La hipótesis para la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de reservada se encuadra en el diverso 183, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México los cuales se transcriben a continuación:</p> <p><i>"Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:</i></p> <p><b>III. Obstruya la prevención o persecución de los delitos."</b></p>
3. Prueba de daño.	Con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sus artículos 173, 174 y 184 se anexa a la solicitud inicial la Prueba de Daño, debidamente motivada en la cual se señalan las razones, motivos y circunstancias que llevaron a esta Unidad Administrativa a proponer la clasificación de la información en su modalidad de Reservada.
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Se restringe el acceso a la TOTALIDAD de la información solicitada por el Ciudadano en los puntos "3", "4" y "5", en virtud que se localizó una carpeta de investigación, abierta por una denuncia penal en contra de esta Alcaldía Álvaro Obregón, la cual se encuentra en etapa de investigación, razón por la cual no es posible el desahogar la información requerida a esta Unidad Administrativa, hasta en tanto la etapa de investigación se cierre.

d

ca

8

2

M

uy

[Handwritten signature]



DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE
<p>5. Indicar el plazo de reserva.</p>	<p>El plazo que se establece en su modalidad de RESERVADA, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.</p> <p>Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.</p> <p>Lo anterior salvo los supuestos del <b>artículo 171, cuarto párrafo</b>, de la Ley de la materia.</p> <p><i>"Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando:</i>  <i>I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;</i>  <i>II. Expire el plazo de clasificación; o</i>  <i>III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información.</i></p> <p><i>Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderá la resolución para hacerla pública.</i></p> <p><i>Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva."</i></p>
<p>6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.</p>	<p>La autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia corresponde en este caso a la Dirección General Jurídica</p>

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **011.CTAAO.20-07.2021**.-----

Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA** -----

El presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

**3.12 CASO 012. CTAAO.20-07.2021.-** Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, del Recurso de Revisión **RR.IP.4082/2019**, referente a la solicitud de información con folio **0417000193319** en la



cual se solicita: "Solicito atentamente el detalle de la obra de construcción de un puente peatonal, que se está desarrollando en la esquina de las calles Antonio Dovalí y Av. Javier Barrios Sierra, sin número, colonia Santa Fe, alcaldía Álvaro Obregón, tales como: 1) Copia digital de todos los permisos relacionados a su construcción. 2) Especificar si se trata de una inversión privada o pública. 2.1 En caso de contar con dinero público, método de asignación de la obra (licitación, adjudicación, invitación. 2.2. Nombre de la persona moral o física contratadas para la misma, así como descripción de sus servicios, número de contrato, monto asignado, fecha de asignación, fecha prometida de entrega. 2.3. En caso de tratarse de una inversión 100 por ciento privada, personas físicas o morales que solicitaron los permisos relacionados. 3. Estudio de impacto social (¿a cuántas personas beneficia?) y ambiental." (Sic) -----

Sentido de la resolución: MODIFICAR la referida respuesta e instruir a la Alcaldía a efecto de: "Entregar copia digital de los permisos encontrados en las unidades departamentales, que correspondan a la solicitud de información." (Sic). -----

Conforme a lo señalado en el oficio AAO/DGODU/ETIP/21-07-16.001 signado por el Ing. Ramiro Bautista Piña, Coordinador de Análisis y Opinión Técnica, y enlace de Transparencia e Información Pública de la Dirección General de Obras y Desarrollo urbano. -----

Se hace entrega de la información, para elaborar la versión pública correspondiente, de las cuales se omiten aquellos datos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **012.CTAAO.20-07.2021**. -----

Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente solicita a la Secretaría Técnica, continúe con la orden del día. -----

**4. Presentación del reporte trimestral del registro de las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales correspondiente al periodo de enero a marzo 2021.**

Solicitudes de información pública y de datos personales

Resumen ejecutivo

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021

Alcaldía **Álvaro Obregón**

<b>1. Total de solicitudes de información pública recibidas:</b>	736
1.1.- Solicitudes "Tramitadas y atendidas":	70
1.2.- Solicitudes "Pendientes":	658
1.3.- Solicitudes "Prevenidas":	8
1.4.- Solicitudes "Canceladas en las que el solicitante no atendió la prevención":	0
1.5.- Solicitudes "Canceladas a petición del solicitante":	0



<b>2. Total de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales recibidas:</b>	16
2.1.- Solicitudes ARCO "En trámite":	2
2.2.- Solicitudes ARCO "Procedente":	9
2.3.- Solicitudes ARCO "Improcedente":	4
2.4.- Solicitudes ARCO "Prevenida":	1
2.5.- Solicitudes ARCO "Canceladas en las que el solicitante no atendió la prevención":	0
2.6.- Solicitudes ARCO "Canceladas a petición del solicitante":	0

Presidente, pregunta a los asistentes si tienen algún comentario al respecto o bien si es que existe algún otro asunto general que tratar. -----

No habiendo comentario o asunto general a presentar, la Presidenta solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto en el orden del día.-----

**5. Asuntos generales.** Toma la palabra la Secretaria Técnica de este comité, la cual solicita a los integrantes del comité se de atención en tiempo y forma a las solicitudes de información, asimismo reitera la importancia de la transparencia y de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de la Materia -- La presidenta, pregunta a los asistentes si tienen algún comentario al respecto o bien si es que existe algún otro asunto general que tratar. -----

No habiendo comentario o asunto general a presentar, la Presidenta solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto en el orden del día.-----

**6.Acuerdos.** Se informa que en esta sesión fueron aprobados ONCE casos de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** y UN caso de caso de acceso restringido en su modalidad de **RERSERVADA** mismos que serán remitidos posteriormente en conjunto con el acta correspondiente. ---- La Secretaria Técnica, informa que se han agotado los asuntos del orden del día.-----

**CIERRE DE LA SESIÓN** -----

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia en la Alcaldía Álvaro Obregón y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las doce horas con cincuenta y seis minutos del día de su inicio. -----

  
 LIC. ADRIÁN SERRANO BARRIENTOS  
 COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO  
 PRESIDENTE SUPLENTE

  
 LIC. ELSA ESTHER HERNANDEZ MUÑOA  
 COORDINADORA DE TRANSPARENCIA E  
 INFORMACIÓN PÚBLICA  
 SECRETARIA TÉCNICA



Alcaldía **Álvaro Obregón**  
 Por todos, para todos. 2018-2021

**C. JOSÉ JACQUES Y MEDINA**  
 JEFE DE OFICINA DE LA ALCALDESA  
 VOCAL DE LA JEFATURA DE OFICINA DE LA  
 ALCALDESA

Alcaldía **Álvaro Obregón**  
 Coordinación de Transparencia e Información Pública

**LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA**  
 DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

**C. JUAN ANTONIO VIGUERAS**  
 ENLACE DE TRANSPARENCIA Y VOCAL  
 SUPLENTE DE LA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
 URBANOS

**LIC. CARLOS ENRIQUE MENDIOLA MARTÍNEZ**  
 LÍDER COORDINADO DE PROYECTOS DE  
 VENTANILLA ÚNICA I Y VOCAL SUPLENTE DE  
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

**ING. RAMIRO BAUTISTA PIÑA**  
 COORDINADOR DE ANÁLISIS Y OPINIÓN  
 TÉCNICA  
 VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN  
 GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO  
 URBANO

**DR. JUAN ABAD DE JESÚS**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



---

**LIC. RAFAEL RUIZ LÓPEZ**  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ZONA SUR  
Y VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS  
TERRITORIALES

---

**LIC. RAMONA MERCED BENCOMO ROMERO**  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL

---

**LIC. CESAR CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ CABRERA**  
COORDINADOR DE LO CONSULTIVO JURÍDICO



**ACUERDO No. 001.CTAAO.20-07.2021**

**Ciudad de México, 20 de julio de 2021:**

Acuerdo para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** en relación al **artículo 121 fracción XII.** -----

Se propone la elaboración de versiones públicas de las contrataciones de servicios profesionales por honorarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Precizando que la clasificación se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL para el caso **No. CASO 001.CTAAO.20-07.2021. Así lo proveyeron y firman para constancia legal, los integrantes asistentes a la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.**